

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORACION LEMURIA S.A. CON RUC N° 80048624-2, EL LOTE N° 1 - PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA Y SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL LOTE N° 2 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA CON REFERENCIA AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 476.239 - PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA.

San Lorenzo, 24 de abril de 2026

**VISTO:**

La Resolución de la Máxima Autoridad N° 417/2026 de fecha 07/04/2026 por la cual se revoca la Resolución N° 1537/2025 de fecha 29/10/2025 y se ordena retrotraer a la etapa de evaluación el llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 476.239 - Primera etapa de la Construcción del Desagüe Pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA.

El Informe Técnico del Arq. Yguer Cabrera - Administrador de Contrato de fecha 06 de abril de 2026, por la cual y en base a las consideraciones técnicas expuestas en el Informe y a lo consensuado con el equipo de trabajo, se recomienda;

- Recomendar la revaluación para la readecuación de las Especificaciones Técnicas del Lote N° 2, incorporando los ítems relevados necesarios para una correcta ejecución del sistema de canalización pluvial.
- Priorizar la ejecución completa y funcional del desagüe pluvial antes de cualquier otra obra complementaria.
- Cancelar el Lote N° 2 - Construcción de Empedrado de Acceso, a fin de:
  - Evitar retrabajos futuros.
  - Resguardar eficientemente los recursos financieros disponibles.
  - Garantizar la correcta secuencia constructiva de las obras.

La Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Artículos 55 y 57.

**CONSIDERANDO:**

El Dictamen Técnico del Departamento de Obras Menores de fecha 30/09/25, el Formulario de Pedido Interno N° 041 de fecha 29/10/2025, El Informe Técnico del Arq. Yguer Cabrera - Administrador de Contrato de fecha 06 de abril de 2026, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 30/09/2025; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 1351/2025 de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; el Acta de Apertura de ofertas en fecha 27/10/2025; las ofertas de la Empresas; CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 e ING. HUGO NAVARRO con RUC N° 531276-0, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 27/10/25; el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la empresa; CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2, el Lote N° 1 - Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA por haber presentado su oferta evaluada como conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y por la cual se CANCELA el procedimiento de contratación del Lote N° 2 - Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA conforme al Art. 57 inc. "a" de la Ley N° 7021/22, con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía ID N° 476.239 - Primera Etapa de la Construcción del



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 041 de fecha 27/10/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la oferta más baja.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**POR TANTO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:**

**APROBAR** el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 23/04/2026 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a las empresas; CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2, el Lote N° 1 - Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA, por haber presentado una oferta conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado Licitación de Menor Cuantía, ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

**Art. 2°:**

**ADJUDICAR** a la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2**, el **Lote N° 1** - Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA, por un monto total de Gs. 337.358.020 (guaraníes trescientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil veinte), conforme lista de precios por constituirse en una oferta conveniente y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

**Art. 3°:**

**IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto: - 522 – Construcciones de Obras de Uso Institucional; con Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 88 – Ley de Gratuidad y con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2025.

**Art. 4°:**

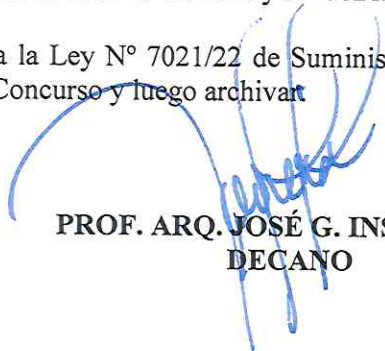
**DESIGNAR** al Arq. Yguer Cabrera - Obras Menores, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano

- Art. 5°:** **DESIGNAR** al Ing. Robert Alexis Díaz Vargas, con CI N° 3.258.045, como administrador de contrato auxiliar del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 6°:** **CANCELAR** el procedimiento de contratación del Lote N° 2 - Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del edificio de aulas de la FADA/UNA conforme al Art. 57 inc. "a" de la Ley N° 7021/22.
- Art. 7°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar



  
**PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.**  
**DECANO**